

20 ENE. 2017

15.00ms
**DEPARTAMENTO
JURÍDICO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
SAPAS/ROSA MARÍA MURGUÍA YÉPEZ/003-2017**

Contrato de Prestación de Servicio de Estacionamiento que celebran por una parte la persona moral denominada “**Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao**” (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Sistema**”, representado en este acto por los los CC. **Martin Alfonso Valdovino Fuentes**, el Ing. **Eric Valdez Ávila** y el Ing. **Edgar Marín Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo y Director General**; y por la otra parte la **C. Rosa María Murguía Yépez**, persona física representado en este acto por él mismo, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Prestador**”, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

DECLARACIONES:

Declara “**El Sistema**” que:

I.1.- “El Sistema” acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS).-----

I.2.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.-----

I.3.- Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico.

I.4.- Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de “**El Sistema**” se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al C. **Martín Alfonso Valdovino Fuentes** para ocupar el cargo de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
SAPAS/ROSA MARÍA MURGUÍA YÉPEZ/003-2017**

Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio de nombramiento expedido con fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis), al Ing. Eric Valdéz Ávila por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en acta de Sesión Ordinaria del día 12 doce de julio del año 2016 dos mil dieciséis el Consejo Directivo designó al Ing. Edgar Marín Gutiérrez, como Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao.-----

I.5.- Señala "El Sistema", por conducto de sus respectivos Representantes, que es su deseo, contratar al "El Prestador" para que esté, preste su Servicio de Estacionamiento. Previo Visto Bueno y bajo la responsabilidad del Área de Administración y Finanzas de "El Sistema", para que "El Prestador" preste sus servicios de estacionamiento. -----

I.6.- "El Sistema" tiene establecido su domicilio en la calle **Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36100**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. -----

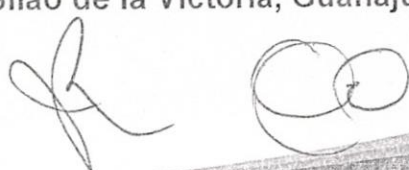
Declara "El Prestador" que:

II.1.- Es mexicana, mayor de edad y manifiesta estar al corriente del pago de sus impuestos y/o contribuciones fiscales, de conformidad con las leyes federales, estatales y demás ordenamientos jurídicos, según dijo bajo protesta de decir verdad.

II.2.- Quien dijo bajo Protesta de decir verdad, tener todas y cada una de las respectivas facultades legales para suscribir el presente contrato, además manifiesta que no ha sido revocado en forma alguna de sus facultades hasta el día de hoy, tanto civiles como políticas que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le otorga como garantía individual. -----

II.3.- Bajo Protesta de decir Verdad, manifiesta que se encuentra registrado debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **MUZR620126LJ6**, tal y como la acredita con copia de la Cedula de Identificación Fiscal presentada ante "El Sistema". -----

II.4.- Señala como domicilio el ubicado en **Calle 5 de Febrero número 13, en Zona Centro, en Silao de la Victoria, Guanajuato. C.P. 36100.**-----



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
SAPAS/ROSA MARÍA MURGUÍA YÉPEZ/003-2017**

II.5.- Acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una credencial en una Credencial de Elector expedida debidamente por el Instituto Federal Electoral bajo el Folio No.0000014672046, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se habrá derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. --

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primera.- Objeto.- "El Sistema", utilizará el bien inmueble señalado como estacionamiento, es decir, "El Prestador" otorga a favor de "El Sistema" el uso temporal del inmueble, ubicado en la calle Carrillo Puerto No. 21 (veintiuno) de la zona centro de esta misma Ciudad en el estacionamiento de nombre "AUTOPARTES DANNY" y será del uso temporal de **7 siete lugares para estacionamiento exclusivo para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao**, a quienes se les entregará un boleto mismo que tendrá que ser sellado por la Subdirección Comercial en el cual se otorgan 30 treinta minutos de estacionamiento, con la finalidad de que los usuarios realicen los trámites correspondientes y en caso de exceder de dicho tiempo los usuarios tendrán la obligación de realizar el pago respectivo con "El Prestador". -----

Segunda.- Vigencia.- El periodo de vigencia de este contrato será a partir del 1 primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. -----

Tercera.- Obligaciones de "El Prestador".- Éste se compromete a cumplir con el servicio de estacionamiento, por el uso de 7 siete lugares para el estacionamiento de los usuarios de "El Sistema", cuando así se lo solicite o requiera, por lo cual se obliga a prestar a primera hora de labores de "El Sistema" que será a partir de las 8:00 a 16:00hrs de Lunes a Viernes y los días Sábados de 8:00 a 14:00hrs. De igual forma se tendrán habilitados 3 tres lugares para resguardo (pensión) de vehículos oficiales de manera permanente hasta la terminación de dicho contrato, "El



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
SAPAS/ROSA MARÍA MURGUÍA YÉPEZ/003-2017**

Prestador se obliga a resguardarlo y cuidado de los vehículos de los usuarios de "El Sistema", salvo pacto en contrario. -----

Cuarta.- Monto, forma y lugar de pago.- "El Sistema" se compromete a pagar como contraprestación a "El Prestador" la cantidad de \$37,800.00 (Treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que se pagará en una sola exhibición a más tardar el día 29 veintinueve de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, pago que será con cargo a la partida 3221 denominada Arrendamiento de Edificios del Ejercicio Fiscal 2017. -----

Quinta.- Manifiestan las partes, que el bien inmueble objeto del presente contrato, será destinado para los fines señalados en la **Cláusula Primera** de este contrato, única y exclusivamente para fines de "El Sistema". -----

Sexta.- Cláusula Penal.- En caso de que "El Prestador" incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este contrato, deberá pagar a "El Sistema" una Pena Convencional equivalente a \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) como resultado del incumplimiento de este contrato, misma que "El Prestador" se compromete a cubrir a la más entera y cabal satisfacción de "El Sistema", además de que generará un interés del 8% (ocho por ciento) mensual para el caso de que no sean cubiertos al momento en que le sea requerida dicha cantidad. -----

Séptima.- Terminación.- Este contrato podrá darse por terminado anticipadamente y administrativamente sin ninguna responsabilidad para "El Sistema" en el dado caso de que el "El Prestador" se aparte de sus obligaciones contrarias y consignadas en el cuerpo del presente. -----

Octava.- También podrá darse por terminado independientemente de su vigencia cuando así lo determine alguna de las partes, notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o por caso fortuito no imputable a "El Sistema" causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes, devolviendo "El Prestador" a "El Sistema" la parte proporcional que quede, del monto convenido. -----

Novena.- Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
SAPAS/ROSA MARÍA MURGUÍA YÉPEZ/003-2017**


ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo. -----

Décima.- Jurisdicción.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente, se encuentra celebrando en los términos de lo dispuesto por los artículos 1327 a 1338, 1356 a 1357-A y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y para el caso de conflictos derivados de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución o controversia del mismo, se someterán a la competencia de los tribunales de la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. ---

El presente contrato consta de 05 cinco fojas útiles, mismo que una vez leído que fue el presente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado en original y de conformidad para su debida constancia en la Ciudad Silao de la Victoria, Gto., a los **02 dos días del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete.** -----


POR "EL ARRENDATARIO"


C. MARTÍN ALFONSO VALDOVINO FUENTES.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.


ING. ERIC VALDÉZ ÁVILA.
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

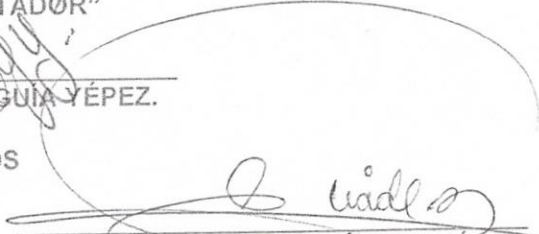
ING. EDGAR MARÍN GUTIÉRREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SAPAS.

POR "EL PRESTADOR"


C. ROSA MARÍA MURGUÍA YÉPEZ.

TESTIGOS


C.P. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ SALAZAR.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SAPAS.


C.P. ANA LILIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD DE SAPAS.